

[illegible]

Abildo de Madrid y de enero de 1655. Ante el Honro. signatario
Primera mente amienso precedido llamamiento conyura de india de offi. para
para oír y Conferir sobre la Propuesta que el S. Obispo de Madrid de la d. h. lo para
aportar Las diferencias que este famulo tiene con el S. Obispo de Madrid y de
Ciudad y para ver los estatutos y otros Capítulos que en

^{ma} V. J. J. Inyaparte del Comnento se propone su señoria de mismo que
Ataqui Explicado teniendo por bien se sustituya a quien lo aproponer quien
^{ma} V. J. J. adnare. Dico m^o f. a. s. s. ma. contra la salud como nos muestra D. L. n. de 17^{ma}
En nombre de su capellana y suidom F. Antonio Darna

unido del
unido

El qual Paper auendose visto y Considerado Las preuisiones que dho Comnento
deu^o Pable tiene con el faindo = se Acordo = que se admita lo que es de goviendo
en el dho paper con las declaraciones = pue^o el m^o D. General de la t^o sagrada
Religion. m^ore supatente al P. D. D. en quile dize = pue^o ha tenido noticia que en P^o
Dna de dho Comnento, dio lugar a diferencias de cordia sobre el enterramiento
donde se tobo de sepulchro de un canonge que fue de la d^o gloria que se hizo en el
Comnento. y por que es bien, que sobre semejante materia se de ocasion a dho b^o
ordenes mande que luego se conforme con el faindo de la d^o gloria por quanto
medios fueren posibles. gozo^o ca a n^o dable el altar mayor quando oviere algun
Crismo en el dho Comnento, y que haga el officio de la sepultura y todas las
demas funciones que se practican en los actos funerales teniendo en todo ello
la Presencia y que lo mismo se entienda, quando el faindo fuere, o acudiere a
las Setimas segun antes de la d^o gloria. Lo qual no solamente se adchay
quando todo el faindo acudiere a los dho actos y los demas que se ofrezcan capitulo a mente
Congregado, sino quando fuere asi mismo por diputacion de algunos de los Probandos
y Obispos e^o, celebre el P. D. D. los tratados negarios en el Comnento, y en la
dha conformidad lo asiente de m^o d^o y determine, que lo que ahi hiciere, ordene y
estableciere, de dho luego lo ayuna de n^o ficas confirmas para que en todo tiempo sea
perpetua y firme y omni moda seguridad. y segun esto se canocan los d^o diputados con
la m^o de C. D. Obispos m^o de d^o lado.

